Petetas,

Museo provincial.....



NAMES:

.

como personecido as

por habetse aprobati

SECCION PERMERA .- GASTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolerines Oficiales se han de manpasarán á los Editores de los mencionados periódicos. dar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Paggios de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un ano.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Bolerin, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos. Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

TORIOS.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

mes de octubre del año económico de 1872 á 1873.

Distribucion de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, formada por la Contadúria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 83 de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870.

002261	Hills II a grand a service since a none a said the data de Thi					F-2200 100 100	awatani At	MONTHE SD I	BERTHARD A
2	SECCION PRIMERA GASTOS OBLIGA-	ARTÍCULOS.	TOTAL	. TOTAL	ARI	in a contract of the contract	ARTÍCULOS.	TOTAL	TOTAL
ANTICULOS.	Helical Colone Torios, were solved ab or	lynin i y obid	por capitulos.	por secciones.	ARTÍCULOS.		militario esp	por capítulos.	por secciones.
TO	lomiston promising confirms. As Independed.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	so.		Danatas	Pesetas.	Pesetas.
S.	CAPÍTULO IADMINISTRACION PROVINCIAL.	production of the	D. Peleta	(administration)		CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.	Pesetas.	resettes.	1 cocaas.
130	Indemnizacion para los Vocales de la Comi-		Carl Line	- village	1.	Para atenciones de los Hospitales			
	sion permanente segun el art. 59 de la				1.	Idem id. de las Casas de Misericordia y Co-	comparations	material and	mily] - J
	ley	********		Lava and	3.*	Idem id. de las Casas de Misericordia y Co- LEGIO DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS	m malasta w	200.000'00	No Inch
1.	Material de la Secretaria Contaduria. De-	14.941'66	UK AL	11110	0.	Idem id. de las Casas de Expósitos y Mater- Nidad	is coldang.	of med neces	distribution of
THE PER	ley Personal de la Diputacion provincial		TIE AV			CAPITULO VII.—Correccion pública.	3,000	EBGO RISALES	2.
Page 10	de la Diputacion Sueldos del Archivero de la provincia y per-	3.000.00	A STATE OF		19.5	Gastos de la construccion de una cárcel de	101	controvers and	
2.	sonal del mismo	916'66	A MADE COME	MADMINISTRACIA	Unico.	Audiencia		Trend Ltd.	
est unto	Idem del Depositario de fondos provinciales	0 274100	28.774'94		THE LAND		- 4.04	1	
-0.02	y personal de su dependencia	2.374'96	outry notices	Por St. Da	Tinian	CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.	mile may	rp immelsolita	math.
3.*	las Comisiones especiales	n	hensel interes	throat g asid	Unico.	Para los gastos de esta clase que puedar ocurrir.	1.000'00	1.000'00	283.889'86
4.	Material de estas Comisiones Sueldos de los Arquitectos provinciales y de	125'00	amteamb.	Living is obusy	12.5		Tall mains	Donn T	etal L
	sus delineantes	10	SHAME	A dalabingle	1000	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUN-	problem.	bulery activity	Value 1
5.° 6.°	Id. de los Médicos de baños y aguas minerales. Id. de los empleados del ramo de montes	1.416'66	di whatelel	Carbetty of	1	TARIOS.	STORY WITH STORY	Froder Carlo	HERE STATE
	con arreglo à la ley de	La Letrague (e)	a interior	e o vaugitant de		CAPITAL OF THE SECURITY	MARKET SERVICES		n=) *a *
	CAPÍTULO II. — Servicios generales.	dimil deviati	Charles and	STALL DETENT	130	CAPÍTULO I. — Fundacion y construccion di nuevos Establecimientos.		Property Services	1000
1.*	Gastos de quintas	500'00	they all mids	Supervision and	Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó cons-	pour at	V PAJUTEDO	
2.0	Idem de bagajes	17.500'00	Mines aid 8%	Fall into 17th	Lough	truccion de nuevos Establecimientos de	e		214
3.*	Idem de bagajes Idem de impresion y publicacion del Bole-		19.000'00	real y catomet		Beneficencia é Instruccion pública	ALCOHOLOGICAL DE	Parallel morning	
4.*	Idem de elecciones de Diputados á Córtes	CONTRACTOR	Company of	TO A COLUMN		CAPÍTULO II CARRETERAS.	destinition	Victoria elani	
+1:0	provinciales v de Senadores	0	er atmos, et	an about the	3.0	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el pla	n e	AN INC. NO.	
5.	Idem de calamidades públicas	1.000'00	EA THE SE	Partment Id.	1.°	general del Gobierno			
BLAST.	CAPÍTULO III OBRAS PÚBLICAS DE CARÁC-	Von Eine	ndumb il n	Complete Park		Idem de los gastos de conservacion de cami nos, barcas, puentes etc. de las misma	S	4.125'48	
1.	Goston 3.	SECTION OF A	The state of	GOMEOUS TVILL		vías públicas Construccion de carreteras provinciales		11.007.10 .1162	300
Fre	Gastos de construccion, reparacion y conser- vacion de las travesías de las carreteras	in telan	OUU. S. ress	all and the party of the	2.0	Construccion de carreteras provinciales Personal facultativo de carreteras	4.125'48		91161 1 A.A.
-1510	comprendidas en el plan general del Go- bierno por los pueblos cuyo vecindario	THE COMMENT	of things.	deserve late	l series	CAPÍTULO III. – OBRAS DIVERSAS.	1.120 40	district Parent	land to
	pase de 8.000 almas		(Talker	Terr in the later		Subvenciones para auxiliar la construccio	n	To milital allocation	The state of
2.0	Gastos de reparación y conservación de las	1100	The second	I los i au ca	Unico.	de obras, ya corran a cargo del Estad	0	1.000'00	100
E 20711	fincas provinciales	The Park	to blessed	and soften our	II Chico.	6 de los Ayuntamientos	. "	1	1710
v= (0.10)	CAPÍTULO IVCargas.	Operation of	Light White	S. C. which	Spile	Idem para caminos vecinales	1.0000		122
1.	Contribuciones que corresponden á los bie-	- III Allto	and the same	101 YOU TE	Linico	CAPÍTULO IV.—Otros GASTOS.	the state of the	GTOTTAND.	
2.°	nes de la provincia	3.289'96		A TOP SERVICE THE	II omco.	Cantidades destinadas á objetos de inter- provincial	15.558'04	15.558'04	20.683'5
3.°	Intereses y amortización de los emprestitos de	8	33 450'06	L.C. Joseph	War Co	Library Comment of the Comment of th	M SO REVU	وخليا والوا	District The
4.	aprobados en Obligaciones ó contratos celebrados con li	30.200'00	100 F	Disting the	1 1 1	SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIO	-	OF SECTION DAY	Total Total
5.*	debida autorizacion		Tray our sa	100		NALES.			
0.	Censos, deudas reconocidas y liquidadas, otras cargas de justicia			Building		CAPÍTULO ÚNICO-RESULTAS POR ADICI	L	outsing	1
	CAPÍTULO V.—Instruccion pública.	THE CHILD	3 15 02	GIP IS ITE	E NAME I	DE EJERCICIOS CERRADOS.	ON		1 1 1 1 1 1 1 1
1.0	Junta provincial del ramo	1.083'30	Triblion in	Dies Jaures	1.	Obligaciones pendientes de pago en 31	le,	中 日外的	THE REAL PROPERTY.
2.	Subvencion ó suplemento que abona la pro vincia para el sostenimiento de los Instr	- 1.000 00	3 (18) (1 E)	ollo, gillerille	100	Diciembre de 187 procedentes del pr	e ⁴	de la characteria	MODERAL PROPERTY
	vincia para el sostenimiento de los Instr	- Comment	e Tellinoleh	make payased	2.0	Idem id, en la misma fecha procedentes		Burryan	121
Spelli	Subvencion ó suplemento que abona la pro	21 (5 sell	a strategy	STEED STATE		presupuestos anteriores			Partie Per
3;*	vincia para el sostenimiento de la Escur	- Harris	non-errorisigni	interior to ou	005538,0	e vice	Called St. March	(((((((((((((((((((- 1/CH1()
Illino.	LA NORMAL DE MAESTROS Idem id. id. de la Escuela NORMAL DE MAES	A loteron in	Republication of the control of the	of official S		TOTAL GENERAL			304.573'3
4.	TRAS	17.1	1.6249	B of let supp	N. Salar	- I - Survey to the survey of	2000	13,50	
4.	Sueldo y gastos de visita del Inspector pro		A reference to the tree	and is arread the		Madrid á 28 de Setiembre de 1872.=V.° B			
5.4	vincial de primera enseñanza. Subvencion ó suplemento que abona la pro-	541'66	non gap of	nine i asm		l, R. PrietoEl Contador interino de fond			
Seption:	Subvencion ó suplemento que abona la pro vincia para el sostenimiento de la Acade	metagnissi	ei ng/nfr ei	attitut pantite	sion d	e 28 de Setiembre de 1872. —La Comision pro	vincial confo	rme. Así lo aco	ordó.=R. Prie
6.	MIA DE BELLAS ARTES	mak small	Company In	acrambiamos)	to.=I	Il Secretario C. Pozzi.	Idagen across	nr. rab. philmar	1000

30,000'00

30.000'00

349.455'00

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

PERIODO DE AMPLIACION. - MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1871 Á 1872.

ticul	res, formada por la Contaduria de fo o 83 de la ley provincial de 20 de Ago	osto de 18	370.	тте а ю, ргеое	nao en el ar-
Anticulos.	SECCION PRIMERA.—Gastos torios.	OBLIGA-	Articulos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones
T08.	CAPÍTULO I ADMINISTRACION PRO	OVINCIAL.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.	Indemnizacion para los Vocales de sion permanente segun el art. 59 Personal de la Diputacion provinc	de la ley.	200	LOS DOME	AKOEPTO
al olgo da da	Material de la Secretaria, Contadur sitaria y demas dependencias cer la Diputación.	ia, Depo- itrales de	- p 05	domicilio, 10	Clear to the first of
2.	Sueldos del Archivero de la provine sonal del mismo	de oftenia	B-bliwffer	on the plantage of	the second
3.	y personal de su dependencia Idem de los empleados y depend	ientes de	p \	e miseigne Light • miseigne	den Inclusion
4.	las Comisiones especiales Material de estas Comisiones Sueldos de los Arquitectos provinc		D		nner
5.*	sus delineantes	guas mi-		·VUI	JJJde
6.°	nerales	Montes,		MADRID.	ed Jato
1573,	CAPÍTULO II.—Servicios gener	RALES.			
1.	Gastos de quintas		1 1 2		Control Hotel
a.	Idem de impresion y publicacion d TIN OFICIAL	lel Bolk-	. \		
5.	provinciales y de Senadores Idem de calamidades públicas		2 2		waice
subst	CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS I TER OBLIGATORIO.				
1.0	Gastos de construccion, reparacion		rmsoll agla	n stemionus d La lib. de las C	(H)
	vacion de las travesías de las c comprendidas en el plan genera bierno por los pueblos cuyo v	l del Go-	THE RESTA	aio Tao on a s Deni sis 57 is	1.8
2.*	pase de 8.000 almasGastos de reparación y conservación	on de las		W OUP EIGH	
	fincas provinciales			jarete frans andrepski in desla mirro	Unido.
1.*	Contribuciones que corresponden à nes de la provincia	los bie-	nul-clift	HITTING .	
2.° 3.°	Pensiones concedidas legalmente. Intereses y amortizacion del empi	réstito de		aternao	
4.°	1857 aprobadoObligaciones ó contratos celebrado debida autorizacion	os con la	55.880'00 7	55.880'00	88
5.°	Censos, deudas reconocidas y liquotras cargas de justicia	objusts/	Dren Aces	al capro	AD CA
	CAPÍTULO V.—Instruccion pú	BLICA.	CHARLES CO. CO. CO. CO. CO.	niisah mhuild	Unico. On
1.° 2.°	Subvencion é suplemente que abor	a la pro-	5.075.00	Honondehodi	
	vincia para el sostenimiento de lo TOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA	a la pro-	troutings in Other age or omner	ovenciones po de entretoros general dol 18	nd)
3.0	Idem id id de la Escuera Norman	MARCA	ab almo	5.075'00	
4.*	Sueldo y gastos de visita del Inspe vincial de primera enseñanza:		20		20 130
5.°	Subvencion ó suplemento que abor vincia para el sostenimiento de DEMIA DE BELDAS ARTES	In Acre		Visit Print, many fragrand Michigan	180
6.° 7.°	pemia de Bellas Artes Bibliôteca provincial		3 min	ng angalaga By C. Alym Market angalaga	United.
0.58 //4	CAPÍTULO VI BENEFICEN	CLA	entoVI	ATPUPAN	
1.* 2.*	Para atenciones de los Hospitales, Idem id. de las Casas de Miser Colegio de Huérpanos y Desami	CORDIA T		. selection were	
3.°	Idem id. de las Casas de Expósitos	y Mater-	181	THE TOURS	S Desir
	CAPÍTULO VII.—Correcçion P	MAG	Samuel Latinophia	or orbigat	0
Ínico.	Gastos de la construccion de una Audiencia		» »	er was despris A gradionall	0 3
Único.	CAPÍTULO VIII.—Imprevis Para los gastos de esta clase que	1081	Section of	provided the state of the state	4-1-5
7A.10	SECCION SEGUNDA.—Gastos			50	310.955'0
iq noi	TARIOS. CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONST	BUCCION D	demonsta	Budy ED with	etti esi 2 Jaioria
Único.	NUEVOS ESTABLECIMIENTOS. Cantidades destinadas á la fundaci	ion o cons	1872 - E	Enjanijes Je Selienjes	sion do 23
	truccion de nuevos establecir Beneficencia é Instruccion púb	nientos d	e	0 di 057	13 EL

	LRTÍCULOS.	a mimuro v	Articulos. Pesetas.	TOTAL porcapitulos. Pesetas.	TOTAL porsecciones. Pesetas.
	1.* •	CAPÍTULO II.—CARRETERAS. Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno. Idem de los gastos de conservacion de caminos, barcas, puentes etc. de las mismas vías públicas. Contruccion de carreteras provinciales. Personal facultativo de carreteras.	D	6.000'00	
10	AIG 80.	CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran à cargo del Estado ó de los Ayuntamientos	2000	2.500'00	Les loyes Les estates on l
1	Unico.	Cantidades destinadas à objetos de interés provincial	*	mājā tietņ	8.500'90
	TOES	CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS. Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1871 procedentes del pre-	astila tin	Parce was in	

En Madrid à 28 de Setiembre de 1872. - V.* B.* El Vicepresidente de la Comision provincial, R. Prieto.-El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Augustin.-Sesion de 28 de Setiembre de 1872. - La Comision provincial conforme. Así lo acordó. - El Vicepresidente, R. Prieto. - El Secretario, C. Pozzi.

TOTAL GENERAL....

QUINTA SECCION.

supuesto anterior..... Idem id. en la misma fecha procedentes de

presupuestos anteriores.....

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado se ha comunicado á esta Administracion la Real órden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha 3 del actual á este Centro Directivo la Real orden siguiente: Visto el expediente instruido à instancia del investigador de esta provincia, so-bre denuncia de un capital de censo impuesto á favor del clero sobre la casa número 34 de la calle del Barco, de la pro-piedad de D. Lázaro Garcia Moreno: Resultando que la Junta superior de ventas. al resolver en 16 de Agosto de 1866 la procedencia de la denuncia, reconoció al investigador y comisionado de ventas el respectivo premio del 17 y 3 por 100 de 19.200 rs., o sean 4.800 pesetas, importe del expresado capital: Resultando que satisfecha por el causatorio en 18 de Febrero de 1867 la indicada obligacion, se formuló la correspondiente liquidacion de premios que apareció ser para el investigador D. Salvador Lopez Orozco por su 17 por 100 reconocido, la suma de 816 pesetas y otras 72 á cada uno de los comisionados que conocieron en el expediente, D. Luis Calvo y D. Lorenzo Moret, por el 3 por 100 dividido entre ambos; más antes de proceder á su pago surgió la duda de si este ha de verificarse con cargo al crédito preventivo señalado en el cap. 46, secion 8.º del presupuesto actual, caso de existir remanente para ello, porque de lo contrario habria de comprenderse la suma abonable en la relacion de ejercicios cerrados que seformen para el presupuesto de gastos de 1872-73. ó si procede imputarse el pago al capítulo y artículo del presupuesto corriente, en que bajo el epigrafe de Premios de inves-tigacion se consigna la cantidad calculada para el pago de esta clase de atenciones: Resultando que como base de la primera milita la única circunstancia de considerarse el devengo de los premios como pertenecientes á ejercicios cerrados por haberse aprobado la denuncia en 16

de Agosto de 1866, en tanto que en apoyo de lo segundo viene la consideracion de que la Junta superior de ventas, al aprobar las investigaciones no hace más que reconocer el derecho á los premios, dejando la realizacion de su pago para despues de enajenadas las fincas que se denuncian, lo cual no puede hacerse hasta que cause estado el acuerdo de la Junta y se hayan verificado todas las operaciones sucesivas, que es materialmente imposible llevar á cabo dentro del periodo de un solo ejercicio, a lo cual hay que agregar lo ineficaz que seria la existencia del crédito constantemente señalado en presupuestos para atender al pago de esta clase de obligaciones, y que en todo caso nada satisface el Estado, porque segun la Real órden de 2 de Enero de 1856, al practicarse la liquidacion para expedir las inscripciones se rebajan toda clase de gastos, incluso los de investigacion: Resultando que, oida sobre el particular la Direccion de Contabilidad é Intervencion general de Administracion, la misma, teniendo presente las circunstancias expuestas, así como que está en interés del Tesoro no diferir el pago de una obligacion que representa un gasto reproductivo, opinó que dichos premios debian considerarse como obligacion de presupuesto corriente; pero que esto no obstante, y para que en lo sucesivo quedase autorizado de un modo claro y terminante la regla general à que deban atenerse las oficinas en la cuestion de que se trata, así como tambien para precaver el inconveniente à que pudiera dar lugar la limitacion del crédito, entendió que era oportuno promover la correspondiente consulta a este Ministerio, proponiendo se declare imputables à presupuestos corrientes los premios de investigación que deban satisfacerse durante cada ejercicio, sea cualquiera la época en que resulte hecha la denuncia, y que à este fin en los presupuestos sucesivos se considere ampliado el crédito que se consigne hasta la suma que sea nece aria: Considerando que la consulta elevada tiende á resolver de un modo que sirva de regla constante para lo sucesivo la cuestion suscitada, y que por otra parte es conveniente para el Estado y de estimulo para sus agentes in-vestigadores el decidirla favorablemente a estos: Enterado S. M. el Rey (q. D. g.) y de conformidad á lo propuesto por esa

pireccion general y la de Contabilidad, se ha servido disponer que se satisfagan al investigador D. Salvador Lopez Orozco las 816 pesetas, y otras 72 á cada uno de los comisionados de ventas D. Luis Calvo y D. Lorenzo Moret, con aplicacion al capitulo y articulo del presupuesto corriente, en que se consignan la suma para el pago de esta clase de atenciones; y que en lo sucesivo sirva de regla general, teniendo igual aplicacion cuantos se hallen en las mismas circunstancias, sea cualquiera la época en que resulte hecha la investigacion, à cuyo fin se tenga por ampliado en su caso el crédito que se senule en presupuestos corrientes hasta la suma que sea necesaria. De real orden lo comunico à V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.-Lo comunico à V. para se conocimiento y demás efec-

tos que correspondan, debiendo darse publicidad por medio del Boletin Oficial de esa provincia à la preinsertà Real órden, con el fin de que sus disposiciones sirvan de estimulo à los investigadores subalternos y denunciadores particulares, cuyos trabajos serán oportunamente renumerados en justa proporcion á los descubrimientos que aquellos puedan hacer à favor de la Hacienda pública.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue à conocimiento de los funcionarios y particulares à quienes pueda interesar.

Madrid 2 de Octubre de 1872.-El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

Don Manuel Villechenous, Comisionado de apremio de la jurisdiccion municipal del pueblo de Estremera.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo de fecha 25 del corriente se ha acordado que se proceda á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados á los individuos que se hallan en descubierto de la contribución territorial que les ha sido impuesta en el año económico de 1869 á 70 y por los trimestres que se justifican con los recibos talonarios que obran en mi poder.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las casas consistoriales de esta villa, y bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, el dia 17 de Octubre, de diez á doce de la mañana; cuyas fincas, con la tasacion que se les ha dado á partir del liquido imponible con que figuran en los amillaramientos de riqueza de esta villa, es la que á continuacion se expresa, con determinacion de sitios, cabida y linderos, á saber:

Escudosn 13.-D. Aniceto Montejano.-Una casa sita en esta poblacion, calle del Albollon: linda por derecha Gumersindo Gallego; izquierda Antonio Barcala; fondo Gregorio Terciado. 14.—Angel Cordon (herederos).—Una casa sita en esta poblacion, calle de Salsipuedes: linda derecha solar de D. Juan Tova; izquierda Santiago del Hoyo; fondo Félix Martinez Lucio. . . . 26.—Antonio Martinez.—Una casa sita en esta poblacion, calle del Horno de las Viñas: linda derecha Francisco Garrido; izquierda Dionisio cion, calle del Rio: linda derecha Raimundo Trueba; izquierda Gregorio García; fondo D. Estéban poblacion, calle Ancha: linda derecha Julian Gordillo; izquierda Manuel Jimenez; fondo molino de D. José Martinez Aedo. . .

53.—Celestino García.—Una casa sita en esta poblacion, plaza de la Casa Nueva: linda derecha Casil lo Moreno; izquierda Fermin del Hoyo; fondo Francisco Ramirez.
63.—Deogracías Gomez.—Una tierra, de caber una fancas que la capa que la capa

92.--Francisca Sacedo.- Una casa callejon de Salsipuedes: linda derecha Manuel Centenera; izquierda Francisca Sanchez Trillo; fondo Matías Catalan.

93.—Francisca Sanchez Trillo.—Una casa callejon de Salsipuedes: linda derecha Francisca Sacedo; izquierda Matias Catalan; fondo dicho Matias. 109.—Francisco Manuel Nieto.—Una casa calle del Rio: linda derecha y fondo herederos de Abelon Dominguez; izquierda Ambrosio Denche.

121.—Gonzala Garcia.—Una casa calle del Santo: linda derecha Antonio Sanchez; izquierda Angel Moreno Búrgos; fondo Juan Mariano Corcobado. 122.—D. Gregorio de Arcos.—Una casa calle del Rio: linda derecha herederos de Gabriel Lopez; izquierda Lucio Centenera; fondo Saturnino de la Higuera y Antonio Lopez Matos.

133.—Gumersindo Morillas.—Una cueva en el Arrabal: linda derecha Pablo Sacedo; izquierda Eusebio del Saz; fondo las eras.

140.—Hospital de San Miguel.—Una casa calle del Botillo: linda derecha y fondo juego de Bolos; izquierda calle de San Miguel...

142.—Isaac M nuel Camacho.—Una casa calle del Castillejo: linda derecha Francisco Corcobado Manresa; izquierda Dámaso Barril; fondo Anto-

Liquido imponible.	Capitali zacion.
udos milėsimas.	Escudos milésimas.
enlitrey ne ch majanik	ngs de samur surau plousiel
11'300	282'500
64000	150'000
6'000	150*000
15'000	375'000
3'008	77'000
4'500	112,500
2'100	46'666
11'300	282'500
6'000	150'000
6,000	150'000
4'500	112'50
4;500	112,500
4'500	112'500
2'300	57,500
22,500	562'500

Language probabilities in process of the Al	Líq impo	uido nible.	Capitalizacion.
	Escudos	milésimas.	Escudos milėsimas
nio Corcobado (herederos) 179.—José Gomez Esclavo.—Una casa calle del Al bollon: linda derecha Antonio Martinez; izquier		6'000	150'000
da José Dominguez; fondo Antonio Martinez. 180.—José Gomez Sarreto.—Una viña de 10 fane gas, sitio de los Arenales: linda Saliente y Me- diodía José Fernandez; Poniente el rio Tajo;	1	1'300	252'500
Norte Mariano Oliva. 187.—José Martinez Escribano de Julian (herederos).—Una tierra de dos fanegas en el monte con dos suertes de una fanega cada una, en le quinta hoja, designadas con los números 20 y 44 linda la suerte núm. 20 con la 19, de Francisco Martinez, y con la 21, de José Estremera; y le suerte núm. 44 con el núm. 43, de Manuel Mon	3 , a 	4'500	766'666
tejano, y con el núm. 45, de José Estremera. 202.—Doña Josefa Ocaña.—Una tierra de dos fa negas y seis celemines en el Pedregal: linda Sa liente camino de la Rinconada; Mediodía Faus tino Sanchez: Poniente carros: Norta Familio	201	5'100	113:333
Nicasio Lopez 204.—Juan Barcala de Manuel.—Una casa call del Albollon: linda derecha Mariano Sanche	. 1	0'800	240'000
206.—Juan Belinchon.—Una cueva en el arrabal linda derecha Vicente Villaverde: izquierda		4'500	112'500
211.—Juan Francisco Sanchez Eusebio.—Una cas calle del Rio: linda derecha y fondo Guillermo		1'500	37'500
Castillo; izquierda Antonio Alcolea. 215.—Juan Mariano Corcobado.—Una casa calle del Santo: linda derecha herederos de Francisco Tova; izquierda José Cordon de Ramon; fondo	0	2'300	57'500
calle de las Penuelas. 219.—Juan Pablo Gomez (herederos).—Una viñ		7'500	187'500
D. Marcos Aniano Gonzalez; Mediodia Marqué de Remisa; Poniente Mariano Oliver: Norte	e s		ari momento. Lautendo esta Lautendo esta
Angel Moreno Búrgos. 233.—Julian Sacedo Morteron.—Una casa calle de Salsipuedes: linda derecha Jesus Moreno Capellan; izquierda Antonio Delgado; fondo corra	. 2	6'400	586'666
de id 237.—Juliana Delgado.—Una cueva en el arrabal linda derecha camino del Rio; izquierda Jesus	Call Line	4'500	112'500
Moreno Capellan; fondo el cerro	Jeninara.	2'300	17'500
linda derecha Jesus Perez; izquierda y fondo Rai- mundo Perez. 243.—Juan Mariano Corcobado y Francisco Pe rez.—Una casa calle de las Peñuelas: linda de recha Manuel Montijano; izquierda Cruz Casti	Way a	2,300	57.500
llo; fondo Gonzalez Garcia	e	4'500	112'500
Sacedo		4'500	112'500
cisco Ramirez; fondo el cerro	i i	2'300	57,200
vares. 260.—Manuel Centenera.—Una casa calle de Sal- sipuedes: linda derecha y fondo Olallo Martinez		3,900	86'000
izquierda Custodio Gomez. 262.—Manuel Cordon.—Una casa plazuela de la Morillas; linda derecha Maximino Terciado; iz-	S	6,000	150'000
quierda y fondo Juan Montejano	1	2'300	57*500
276.—Manuel Moral.—Una casa plazzela de la Morillas: linda derecha Mariano Oliva: izonier.	S	1 500	37'500
da José Antonio Cordon; fondo D. Estéban Mar tinez Aedo 278.—Manuel Morillas.—Una casa calle del Albo llon: linda derecha Antonio Martinez; izquierda	1	5.000	375'000
291.—Manuel del Valle.—Una casa calie de los Mo- linos: linda derecha Francisco Pastrana; izquier	La Hard	6.000	150'000
da y fondo Saturio del Valle	1	7,500	187,500
y fondo Alejandrino Sanchez	1	5'000	375'000
bastian Garcia; fondo cerro. 338.—Pablo Martinez.—Una casa plaza de la Constitucion: linda derecha D. Tomás Camacho; iz quierda Pablo Huelves; fondo calle Subida de Pa		1'500	37'500
lacio. 339.—Pablo Ocaña.—Una casa calle del Albollon linda derecha Crispulo Dominguez; izquierda		7'500	187*500

Affinitionalism	imponible.	Capitalización.	STORY AND STREET PARTIES OF THE PARTY OF THE	Liquido imponible.	Capitalizacion
and or the second secon	iscudos milésimas.	Escudos milésimas.	4) September 1995	scudos milésimas	Escudos milėsim
fondo corral de herederos de Manuel Polo 340.—Pablo Sacedo.—Una cueva en el arrabal; linda derecha Gumersindo Morillas; izquierda	11,300	282'500	en Cañada Pastrana: linda cerros concejiles y por el Norte Canuto Cuena. 475.—Dámaso Raspeño.—Una tierra de siete fane-	4'500	100'000
Eusebio del Saz; fondo era de Francisco Fer- nandez	1*500	37.500	gas en Recierza: linda Saliente herederos de Fran- cisco Sanchez; Mediodía Bonifacio García; Po- niente camino que de Estremera va á la Zarza; Norte cerros concejiles.		a Additional de Telephonologies Laboration
lla por izquierda y fondo, y por derecha camino de la Humadrada. 344.—Poscual Martinez Escriñero.—Una casa ca- lle de la Carcel: linda derecha Faustino Sanchez;	1*500	37'500	477.—Alvaro Garcia.—Una tierra de cuatro fane- gas en senda Salinera: linda Saliente camino del Molino; Mediodía Marqués de Remisa: Poniento	23'900	531'133
izquierda herederos de D. José Ortiz; fondo Don José Martinez Aedo	15'000	375'000	José Leal; Norte Doña Ramona Morales. 478.—Esteban Rubio.—Una tierra de dos fanegas seis celemines en la Cañada: linda Saliente y Mediodia D. Agustin Fraile; Poniente Carlos Mon-	19'600	455'566
los Molinos: linda derecha herederos de Juan Castillo; izquierda Viuda de Julian Barcala; fon- do herederos de Alejandrino Terciado	4*500	112,500	talvo; Norte Doña Petronila Camacho. 482.—Francisco Sanchez Morillas.—Una tiera de cuatro fanegas en la Ventilla alta: linda Saliente	7'000	1554566
linda derecha Félix Camacho; izquierda here le- ros de Eustaquio Herreros; fondo corrales de dichos herederos.	4°500	112,500	y Mediodía D. Silverio Zusaurriaga; Poniente vecinos de Fuentidueña de Tajo; Norte carretera de Madrid á Valencia. 487.—Francisco Lopez Sanchez.—Una tierra de	8'400	186'666
354.—Pedro Sanchez de la Vega.—Una casa calle de Salsipuedes: linda derecha Viuda de Antonio Delga lo; izquierda Tomás Gomez, fondo Jesus Moreno Capellan.	65000	150'J00	Gos fanegas en la Ventilla baja: linda Saliente Sabas Santa Cruz; Mediodía Bonifacio Garcia; Poniente D. Agustin Fraile; Norte Victor Bar-	particles and a	O TRACE CHEST
358.—Rafael Camacho.—Quinta parte de una casa calle Puerta de las viñas: linda derecha Pablo Lopez; izquierda Julian Sacedo; fondo Rita			riga. 495.—Gregorio Castejon.—Una tierra de una fa- nega seis celemines en Cabezuela de Rozas (Ro- dillo): linda Prinidad y Saturnino Lopez, hoy	4'000	88.888
Camacho. 361.—Raimundo Martinez.—Una casa calle del Horno: linda derecha Raimundo Perez; izquier- da Rafael Ocaña; fondo Raimundo Perez.	1'500 7'500	37°500 187°500	Andres Almarza. 498.—Gregorio Herreros.—Una tierra de tres fa- negas en la Ventilla baja: linda Mediodia José	3'200	71'133
367.—Roman del Hoyo.—Una casa calle del Pozo de la Nieve: linda derecha Victorio de la Higue- ra; izquierda y fondo Ambrosio Denche.	4'500	112'500	Maria Heras; Poniente Francisco Muñoz; Norte D. Agustin Fraile	10'900	235*566
391.—Simon Polo.—Una casa calle del Albellon: linda derecha Policarpo Orea; izquierda Manuel Dominguez; fondo Francisco Fernandez 402.—Testamentaria de Francisca Tova.—Una	7*500	187'500	no del Pozo del Animero; Poniente Cárlos Mon- talvo; Norte D. Agustin Fraile.	25'600	568'900
casa calle del Santo: linda Juan Mariano Cor- cobado derecha; izquierda herederos de Manuel Tova; fondo dichos herederos.	114330	282,500	504.—Herederos de Felipe Castejon.—Una tierra de tres finegas en Ventilla alta: linda Saliente Eusebio Garcia; Mediodía Anacleto Santa Cruz; Poniente cerro concejil; Norte D. Agustin Fraile.	3'200	71'133
408.—Tomás Rojo.—Una casa calle del Albollon: linda derecha José Camacho de Lúcas; izquierda Juan del Hoyo; fondo dichos herederos. 409.—Tomás Tova.—Una casa calle del Santo:	7.500	187'500	505.—Herederos de Patricio Aragon.—Una tierra de cinco fanegas en Cabezuelas de Rozas (Car- bacha): linda Mediodía carretera de Madrid á Valencia; Poniente D. Andrés Salcedo; Norte	cabulem ¹⁷ octopa - 180 (starta) su Todis da oltor	ord count refer they builded they be
linda derecha testamentaria de Francisca Tova; izquierda Leonardo Tova; fondo dichos herederos. 411.—Tomás de la Higuera.—Una tierra de una	4'400	110,000	D. Agustin Fraile	17'400	3864666
fanega seis celemines en la Torrecilla: linda Sa- liente Gabino Fernandez: Mediodia y Norte Ma- riano Camacho; Poniente her deros de D. Agus- tin Gomez.	3*200	71*100	Mediodia Norberto Villaverde; Poniente Bernar- do Castejon. 526.—Julian Garcia Olmillos.—Una tierra de caber	8'400	186'666
417.—Vicente Villaverde.—Una cueva en el ar- rabal: linda derecha Juan Belinch n; izquierda Julian Camacho; fondo era de Faustino Sanchez.	2.500	57'500	10 fanegas en Ventilla baja: linda Saliente Francico Garcia Nuñez; Mediodía el mismo; Po- niente senda de Estremera á la Zarza; Norte he- rederos de Francisco Garcia, y la senda.	21,000	466'666
419Victor HorcajoUna casa calle Ancha: linda derecha José Andrés Barcala; izquierda y fondo solares de Juan Herreros	4.200	112500	533.—Leandro Castejon.—Una tierra de caber cin- co fanegas en Valdegrullas: linda Saliente Fran- cisco Martinez del Olmo; Mediodia Julian Sala- zar; Poniente cerros concejiles; Norte Trifon	n icle suite it a of of reality and suite orași	immosi cottl nM Seof, II si si onassicite.
casa calle del Rio; linda derecha Victorio de la Higuera; izquierda Gregorio de Arcos; fondo An- tonio Lopez Matos	4'500	112,200	Castejon. 542.—Manuel Sanchez Cuenca.—Una tierra de ca- ber seis fanegas en Sótano Palanco; linda Sa-	15'100	3351566
451.—José Cuesta.—Una tierra de nueve fanegas en los Majuelos: linda Saliente D. José Martinez Aedo; Mediodia camino de la Fuente Amarga; Po- niente Hermenegildo Huelves; Norte herederos	454040	ento romanio des- pito romane- aud	liente Agustin Fraile; Mediodía Vicente García Lopez; Poniente Dámaso Raspeño; Norte Quin- tin Gonzalez	12'600	280/000
de Matias Molina	ala ini — an	420*000	caber dos fanegas en Cabezuela de Rozas: linda Francisco Gonzalez; Mediodía Carmen Salazar; Norte Norberto Villaverde : 544.—Mariano Villaverde.—Una tierra de caber	7'200 ,	93.333
mez; Norte Doña Petrolina Camacho	11,800	264*444	nueve fanegas en Pedrenal; linda Saliente Isido- ro Vecino; Mediodia Trifon Castejon; Poniente herederos de Domingo Martinez; Norte Ber-		
Saliente herederos de Dám so Raspeño; Medio- dia José Gonzalez; Poniente dicho José Gonza- lez; Norte Silvestre Castejon 469.—Bráulio Martinez.—Una tierra de tres fane	6,600	146*666	nardo Castejon. 552.—Nicomedes Garcia.—Una tierra de caber dos fanegas en Recierza: linda Saliente Marques de Remisa; Mediodía camino de Belinch in a Bue-	24,200	554'466
gas en el Cerrillo de Valencia: linda Saliente y Norte Marqués de Remisa; Poniente Roman Lo- pez; Mediodía Dámaso Raspeño	15,200	1331333	nameson; Poniente Juan Eusebio Gutierrez; Norte Julian de Torres	10.200	233,333
liente D. Manuel Villa-Garcia; Mediodía Agapito Orea y Saturnino Castejon. 472.—Cecilia Muñoz.—Una tierra de tres fanega en el Pajoso.	17:600	391'132 378'000	llos; Poniente tierras yermas; Norte el mismo Prudencio Gonzalez. 557.— Pedro Belinchon.— Una tierra de caber dos fanegas en Fuente Rosales: linda Saliente cerros	25'500	566.666
471.—D. Casimiro Muñoz.—Una tierra de cinc fanegas en Recierza (Valdegrullas): linda Sa liente carrino de Estremera à Belinchon; Medio			concejiles; Mediodia Francisco Gonzalez; Po- niente Bernardo Castejon; Norte herederos de Francisco Villaverde.	8*800	202'233
día linde del término de Estremera y Belinchon Poniente y Norte herederos de Francisco Vi llaverde. 473.—Doña Celestina Sanchez.—Una tierra de cin	. 10'500	233'333	567.—Segundo Barriga.—Una tierra de caber cua- tro fanegas en senda Salinera: linda Saliente Roman Lopez Hervás; Mediodía Juan Barrera; Poniente Gregorio Castejon Sanchez; Norte di-		seed for each
co fanegas en Ventilla baja (Valdegrulles): lind Saliente, Norte y Poniente cerros concejiles Mediodia Catalina Nuñez	a ; 10'500	233/333	cho Gregorio Castejon	8'400	186'666

tel service recipional de service de service de la legistra de la	Liquido imponible.	Capitalizacion
La Notation delle de la common	scudos milėsimas.	Escudos milésimas
Garcia Cuenca; Poniente Pascual Manzanero; Norte Francisco García Denche y Pedro Den-	AL PROPERTY AND A	02/020
che. 570.—D. Tiburcio Crespo.—Una tierra de dos fa- negas en Recierza (Pozo de la Casa): linda Nico- lás Belinchon, herederos de Saturnino Castejon	4'200	93'333 111 a 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
y cerros 571.—Tomás Asis.—Una tierra de dos fanegas en el hondo de Recierza: linda Saliente y Mediodía Marqués de Remisa; Poniente D. Elías Torres;	4'200	93'333
Norte D. Bernardo Castejon	4'200	93°333
verde	12'600	280'000
y Poniente Francisco Martinez del Olmo 645.—Timoteo Sastre.—Una tierra de cuatro fane-	4'200	93,333
gas en Alazar	12·800	288'100
ros de D. José del Pozo	31'500	700'000
Lo que se anuncia al público, tanto para que le		

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quiere interesarse en la subasta, lo mismos que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, costas, dietas y recargos ántes de verificarse el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate serán admitidas si cubren las dos terceras partes de la tasacion, con arreglo á lo que dispone el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Estremera 27 de Setiembre de 1872. - V. B. - El Juez municipal, José Fernandez. - El Comisionado, Manuel Villechenous.

Don Pedro Roldan, Comisionado de apremio en la jurisdiccion municipal del pueblo de Orusco.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo, fecha 26 de Setiembre, se ha acordado que se proceda á la venta de los bienes inmuebles embargados á los individuos que se hallan en descubierto de la contribucion que les ha sido impuesta, correspondiente al año económico de 1871 á 1872.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las casas consistoriales el dia 29 de Octubre próximo, de diez á doce de la mañana; cuyas fincas, con la tasación que se les ha dado á partir del líquido imponible, es la que aparece á continuación.

continuacion:	filling 55
	Capitalizacion base para la pri- mera subasta.
	Peset. Cents.
16.—Juzgado de Alcalá ó Depositaria.—Una viña de caber 1.200 cepas con 12 olivos en la Peña Saltadera: linda S. con José Perez; P. cerros: liquido imponible, 110 pesetas. 16.—Idem.—Unos olivos de caber dos fanegas de tierra en las Pozas: linda S. con Anselmo Villalvilla y P. Mariano Zurita: líquido imponible, 40 pesetas. 16.—Facundo Cañaveras.—Una tierra en el Barranco de la Morcilla, de caber seis celemines: linda S. camino de Mondéjar y P. Roman de Diagos líquido P. Roman de Diagos líquido de Roman	3.666'66
de Diego: líquido imponi- ble, 10 pesetas	333*33
Gonzalez; P. cerros: líquido imponible, 20 pesetas	666,66
138.—Baltasar Moreno.—Una	

Capitalizacion base para la primera subasta.

Peset. Cents.

	and the second s
tierra de caber nueve ce- lemines en las Pozas: lin- da S. camino de labor; P. el rio: liquido imponible, 12 pesetas 75 céntimos 139.— Juana Moreno Rivas (herederos).—Una viña de caber 6.000 cepas en la Rueda: linda S. Prudencio	425'00
Villalvilla; P. camino de la- bor: líquido imponible, 272 pesetas 50 céntimos 140.—Miguel Martinez.—Una tierra de caber una fanega	9.083133
en la dehesa vieja: linda S. Pedro Redondo; P. cerros: liquido imponible, 25 pe- setas	873433
linda S. camino de Villaes- cusa; P. herederos de D. Je- rónimo: líquido imponible, 94 pesetas 75 céntimos. 180.—Juan Colmenar Redon- do.—Una viña de caber 800 cepas y algunos olivos en el	3.158*33

at santhar 20 y addition his

camino de Mondéjar: linda S. Felipe Villalvilla; P. Roman Gonzalez: liquido imponible, 20 pesetas. . . . 666'66 220.-Maria Villalvilla (herederos). - Una viña de caber 500 cepas con olivos en la Zarzuela: linda S. Ruperto Sanchez; P. el mismo: líquido imponible, 27 pesetas 50 916'66 céntimos. . 234.— Victor Vallez.— Una tierra de caber una fanega en el Calvario viejo: linda

S. Capellanía de Flores; P.
el mismo: líquido imponible, 8 pesetas 25 centimos. 275'00

Lo que se anuncia al público, tanto
ara que le sirva de conocimiento por si

para que le sirva de conocimiento por si alguno quisiera interesarse, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, costas, dietas y recargos ántes de verificarse el referido acto; advirtiendo que las posturas del primer remate se arreglarán á lo que determina

el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Orusco 18 de Setiembre de 1872. — El Juez municipal, Juan Redondo Moreno. — El Comisionado, Pedro Roldan.

SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OERAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 3 de Agosto anterior, esta Direccion general ha señalado el dia 14 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la Universidad de Valencia, cuyo presupuesto asciende á la suma de 58.906 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18
de Marzo de 1852, en esta corte ante la
Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio
de Fomento, y en Valencia ante el Rector y Comision de obras; hallándose en
ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será del 5 por 100 del presupuesto en dinero o acciones de caminos, o bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 250 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 120 pesetas.

Madrid 12 de Setiembre de 1872. - El Director general, José de Escoriaza.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha de.... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que han de ejecutarse en la Universidad de Valencia, cuyo presupuesto asciende á la suma de 58.906 pesetas 97 céntimos, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

No habiendo ofrecido resultado la primera subasta intentada para contratar á precios fijos y por término de un año el

suministro de utensilios militares en Segovia, se anuncia que el dia 14 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar una segunda con el propio objeto, tambien simultánea entre esta Intendencia y la Comisaria de Guerra de
aquella provincia, bajo las mismas condiciones y precios límites que continúan
de manifiesto en ambas dependencias y
con arreglo á lo que para tales actos previene el Real decreto de 27 de Febrero
de 1852 é instruccion de 3 de Junio
siguiente.

Para que las proposiciones sean admitidas se redactarán con sujecion al siguiente modelo é iran acompañadas de carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal suya) que acredite haber hecho el de 156 pesetas.

Madrid 24 de Setiembre de 1872. — Joaquin Sanchez Manjon.

Modelo de proposicion.

D. N., vecino de..... que habita...., enterado del pliego de condiciones para contratar á precios fijos el suministro de utensilios militares en Segovia, se conpromete á verificar dicho servicio con sujecion al referido pliego por el término de un año á los precios de.... pesetas.... céntimos por cada cama...., pesetas.... céntimos por litro de aceite, y.... pesetas.... céntimos por kilógramo de carbon.

Y para que esta proposicion sea admitida acompaña carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó su sucursal de) que acredita haber hecho el de 156 pesetas.

(Fecha y firma.)

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS.

Se anuncia por segunda vez la subasta por pujas á la llana de varios telares y otros objetos pertenecientes al antiguo taller de lencería de dicho establecimiento, cuyo acto tendrá lugar el dia 16 del corriente, y hora de las once de su mañana, en el despacho de la Direccion, con presencia de los Sres. Diputados Visitadores.

Los citados objetos se adjudicarán en el acto al mejor postor, y satisfecho su importe le serán entregados.

Madrid 3 de Octubre de 1872.-El Director, Manuel Aledo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, á instancia del Exceientisimo Sr. D. Mannel Bárbara con Don Antonio Ayuso sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta la mitad de la posesion coto-redondo titulada El Pego, sita en el pueblo de este nombre, provincia de Zamora, que se compone de fincas urbanas, huertos, cortinas, bodega, lagares, eras, hornos de cacer ladrillo y teja con sus casetas para los trabajadores, pozos de abundantes aguas. varios terrenos plantados de viñedo, 183.600 cepas de diferentes edades y en buen estado de vida, y árboles frutales, retasado el todo de la posesion coto-redondo en la cantidad de 707.142 pesetas. y por lo tanto su mitad es la de 353,571 pesetas, que es por la que sale á subasta; estando señalado para su remate el dia

30 de Octubre próximo venidero, y hora de la una de su tarde, en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del ex-convento de las Salesas; siendo indispensable para tomar parte en la referida subasta consignar préviamente sobre la mesa del Juzgado la cantidad de 10.000 rs.

Madrid 30 de Setiembre de 1872. – El Escribano, Pedro Jose Vigil.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, dictada en autos seguidos por D. Saturio Santa Maria y Blanco contra D. Manuel Jimenez Pullat, se saca á pública subasta la casa núm. 45 de la carretera de Francia, término de esta capital, que ocupa un sitio de 160 metros 93 centimetros cuadrados y ha sido tasada por el Arquitecto D. Francisco Urquiza en 5.330 pesetas, á rebajar cargas.

Para su remate, en el que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la tasacion, se ha señalado el 24 de Octubre del corriente año, á la una y media de la tarde, en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del ex-convento de las Salesas.

Madrid 9 de Setiembre de 1872.—El Escribano actuario, José Maria Castells.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada del Escribano D. Tomás Bande, se convoca á junta general de acreedores á la testamentaria concursada de D. Antonio Javier de Moya para discutir las proposiciones de convenio que presentará Doña Pilar Moya, en su calidad de heredera del expresado concursado D. Antonio; y para su celebracion está señalado el dia 31 de Octubre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado de la Latina, sita en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas de esta capital.

Madrid 18 de Setiembre de 1872. -Tomás Bande.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho de heredar á D. Mariano Bruno de las Torres, natural y vecino que fué de Valdilecha, cuyo fallecimiento tuvo lugar en dicho pueblo el dia 23 de Marzo de 1871, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin Oficial y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado y Escribania del actuario á deducir su derecho en forma legal; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Setiembre de 1872.—Juan Pablo Fernandez.—Por mandado de su esñoria, Eusebio Hernandez. Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon

Don Vicente Gil y Pastor, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho já heredar á D. Julian Gonzalez Lopez, Teniente graduado, Alférez del Regimiento de Caballería de Talavera, tercero de Cazadores, que murió en Selas, provincia de Guadalajara, á consecuencia de una herida recibida en la accion contra los facciosos carlistas en los montes de Cobelas, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, alegando los derechos que tuvieren á dicha herencia; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho término les parara el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que se ha presentado reclamando la herencia D. Joaquin Maria Sarmiento y Lopez Haro, vecino de Zamora, en representacion de sus hijos D. Segundo, Don Enrique y Doña Petra Faustina, habidos con Doña Emilia Gonzalez Lopez, hermana que fué del referido Teniente graduado Alférez D. Julian Gonzalez

Dado en Chinchon à 21 de Setiembre de 1872. — Vicente Gil. — Por mandado de señoría, Eduardo Sardinero.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Don Rafael Maria Ruiz Castaño, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á los que se consideren con derecho á la herencia intestada de D. Manuel Trompeta, vecino que fué de Ciempozuelos, en cuya villa falleció en el dia 26 de Octubre de 1866, para que en el término de 20 dias comparezcan á deducirle en este Juzgado.

Se han presentado reclamando la herencia José, Polonia y Petra Trompeta, hijos del finado.

Dado en Getafe á 9 de Setiembre de 1872.—Rafael Maria Ruiz Castaño.—Angel de Francisco.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

El dia 4 del próximo mes de Octubre, à la una de su tarde, tendrá efecto por pliegos cerrados en la sala de remates de la Excma. Corporacion municipal la subasta en pública licitacion del suministro de cuñas de primera, segunda y tercera clase de pedernal necesarias para el empedrado de esta capital por tiempo de dos años.

Para tomar parte en la licitacion se justificará haber consignado en la Tesorería de S. E. 6.250 pesetas en metálico ó papel de Deuda municipal por todo su valor nominal.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaria de mi cargo todos los días laborables que medien hasta el del remate, de doce á cuatro de la tarde.

Modelo de proposicion.

D...., que vive...., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion del suministro de cuñas de primera, segunda y tercera clase de pedernal necesarias para el empedrado de esta capital durante dos años, anunciada en el Diario oficial de Avisos de la misma del dia.... de...., conforme en un todo con las mismas, se compromete à tomarla à su cargo con estricta sujecion à ellas.... (aqui la proposicion refiriéndose à los tipos, con las cantidades en letra).

Madrid de

de 1872.

Alcaldia popular de Cercedilla.

El domingo 13 de Octubre próximo, en el local de este Ayuntamiento, de doce á una de su tarde, tendrá lugar el remate en pública subasta de la corta de 2.200 pinos del pinar del comun de vecinos de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicho Ayuntamiento.

Tambien se subasta la corta de 300 pinos del Baldío de esta villa y Navacerrada, en dicho dia, desde la una á las dos de su tarde, bajo el pliego de condiciones que tambien se halla de manifiesto en dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Cercedilla 29 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Márcos Saenz de Miera.

Alcaldia popular de Garganta.

Con superior autorizacion se subastan los pastos que puedan aprovecharse del monte Cañizuela, de esta jurisdiccion, para 200 reses lanares y 20 vacunas, bajo el tipo de 140 pesetas, y para cuyo acto se señala el dia 20 de Octubre próximo inmediato, en el local de esta casa consistorial y hora de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Garganta 24 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Tomás Hernandez

Alcaldia popular de Miraflores de la Sierra.

En la ganadería de Juan Antonio Gonzalez Rivero, vecino de esta villa, se halla agregado un toro de dos años, pelo pardo, con la oreja derecha despuntada y de la izquierda le falta el cuarto de abajo, sin hierro.

Lo que se hace público por el presente para que llegue á noticia de su dueño y se presente en esta villa á recogerle.

Miraflores de la Sierra 26 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Eusebio Estéban.—P. S. M., José Vicente y Guadalix.

Alcaldía popular de Pozuelo de Alarcon.

Por acuerdo de la Comision provincial y como comprendido entre los aprovechamientos forestales autorizados competentemente, este Ayuntamiento ha señalado el dia 1.º de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la roza de bardaguera de los prados Arboledas-Bularas y Torrejon, cuya tasacion asciende à 375 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el reglamento de 17 de Mayo de 1865 en esta villa ante la corporacion municipal, con asistencia del Notario público de la misma en sus salas capitulares, hallándose en ellas de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones formado por el Ingeniero del distrito.

Pozuelo de Alarcon 29 de Setiembre de 1872. – Atanasio Jimenez.

Alcaldia popular de Torremocha.

Con la superior autorizacion se arriendan en pública licitacion los pastos de invierno de la dehesa boyal de los propios de este pueblo titulada Soto de Torreoton, para el disfrute de 400 cabezas de ganado lanar desde 1.º de Noviembre al 31 de Marzo de 1873, bajo el tipo de 400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala consistorial del mismo el dia 19 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde este dia al acto del remate.

Por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de Torrelaguna y Patones den la publicidad necesaria al presente anuncio.

Todo lo que se anuncia al público para su publicidad.

Torremocha 23 de Setiembre de 1872.—El Alcalde, Francisco Martin.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 29 de Setiembre de 1872 en la Caja de Ahorros.

Ingresos.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impo- nentes por con- tinua- cion	Nue- vos impo- nentes.	Total de impo- nentes	Importe. en Rs. vn.
P. de las Descalzas.	534	56	590	184,152
P. de San Millan 11.	78	4	82	22.010
C.* de San Pablo 22.	60	2	62	16.304
Totales	672	62	734	222.466

Pagos.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reinte- gros por saldo.	á	de reinte	Importe en Rs. vn.
P.* de las Descalzas.	57	45	102	136.363'62

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los Sres. Consejeros Don Ramon María Calatrava.—D. Francisco Pí y Margall.—D. Sabino Herrero.—Don José Menjibar.—D. Estanislao Figueras.—D. José Pulido y Espinosa.—Marques de Sardoal.—D. Manuel Henao y Muñoz.—El Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

MADRID.-1872.

Oficina tipográfica del Hospicio.